



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
EN RESTITUCION DE TIERRAS – ITINERANTE, ANTIOQUIA**

Medellín, diciembre 16 de 2020

OFICIO N°664

REF: Admite Solicitud de Restitución y Formalización de Tierras
Solicitante: DIANA PATRICIA ARISTIZABAL ARISTIZABAL
Rad. 05-000-31-21-101-2020-00092-00

Dando cumplimiento al numeral cuarto del auto I-366 del quince (15) de diciembre de la presente anualidad, mediante el cual se **ADMITIÓ** la solicitud de **Restitución y Formalización de Tierras Despojadas o Abandonadas Forzosamente** presentada por la **Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Territorial Antioquia**, Rad. **05-000-31-21-101-2020-00092-00**, se ordena la suspensión de los procesos que se hubieran iniciado ante la justicia ordinaria con excepción de los procesos de expropiación, en relación con el predio cuya protección del derecho fundamental a la restitución de tierras, solicitado por **DIANA PATRICIA ARISTIZÁBAL ARISTIZÁBAL**, con la cédula de ciudadanía No. 1.041.202.525, en calidad de **LEGITIMADA DEL POSEEDOR** así como los procedimientos notariales y administrativos que afectan sobre el predio identificado con la matrícula inmobiliaria **Nro. 018-139545**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Marinilla - Antioquia.

Predio "Innominado"		
Solicitante: Diana Patricia Aristizabal Aristizabal		
Departamento:	Antioquia	
Municipio:	Granada	
Naturaleza del Predio:	Privado	
Vereda:	La Aguada	
Oficina de Registro:	Marinilla	
Matrícula Inmobiliaria:	018-139545	
Código Catastral:	313-2-001-000-0001-00102-000000000	
Ficha Predial:		
Área Georreferenciada:	0 Hectárea 1035m ²	
Relación Jurídica de la Solicitante con el Predio:	LEGITIMADA DEL POSEEDOR	
COORDENADAS GEOGRÁFICAS		
Punto	Latitud	Longitud
328586	6° 9' 30,910" N	75° 8' 21,119" O
328587	6° 9' 31,464" N	75° 8' 21,205" O
328588	6° 9' 30,700" N	75° 8' 21,431" O
328589	6° 9' 30,531" N	75° 8' 21,697" O
328590	6° 9' 30,229" N	75° 8' 22,118" O
328591	6° 9' 29,958" N	75° 8' 22,190" O
328592	6° 9' 30,321" N	75° 8' 22,336" O
328593	6° 9' 30,245" N	75° 8' 22,775" O
LINDEROS Y COLINDANTES DEL PREDIO SOLICITADO		



Juzgado Civil del Circuito Especializado
En Restitución de Tierras – Itinerante, Antioquia

De acuerdo a la información fuente relacionada en el informe de GEORREFERENCIACION EN CAMPO UAEGRTD:	
NORTE:	Por la morfología del predio, no cuenta con lindero por este costado
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 328587 en línea recta en dirección suroriente hasta llegar al punto 328593, con predio de Humberto Aristizábal en una distancia de 41,38 metros
SUR:	Partiendo desde el punto 328593 en línea quebrada en dirección suroccidente que pasa por el punto 328592 hasta llegar al punto 328591, con predio de Humberto Aristizábal en una distancia de 42,30 metros.
OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto 328591 en línea quebrada en dirección nororiente que pasa por los puntos 328590, 328589, 328588 y 328586 hasta llegar al punto 328587, con predio de Humberto Aristizábal en una distancia de 65,79 metros.

Atentamente,

(Firmado Electrónicamente)
JOHN FREDY LONDOÑO GONZALEZ
Secretario